



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"
"Unidos por el cambio"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 489 - 2021 - MPLP

Tingo María, 31 de mayo de 2021

VISTO:

La Carta N° 050-2021-SGC-MPLP de fecha 11 de mayo de 2021, el Presidente de la Comisión, remite el proyecto de **DIRECTIVA PARA LA TOMA DE INVENTARIO FÍSICO DE EXISTENCIAS DEL ALMACÉN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO**, para su aprobación a fin de contar con los lineamientos para la ejecución del inventario físico valorizado, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

De conformidad con lo previsto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Mediante la Carta N° 050-2021-SGC-MPLP de fecha 11 de mayo de 2021, el Presidente de la Comisión, remite el proyecto de **DIRECTIVA PARA LA TOMA DE INVENTARIO FÍSICO DE EXISTENCIAS DEL ALMACÉN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO**, a fin de contar con lineamientos para la ejecución del inventario físico valorizado (...);

A través del Informe N° 054-2021-MPLP-GM-GPP-SGDI de fecha 18 de mayo de 2021, el Subgerente de Desarrollo Institucional, concluye que se ha cumplido con la revisión de la directiva, señalando que concuerda con los criterios establecidos de acuerdo con el esquema de la Directiva General N° 001-2014-MPLP/A, por lo que recomienda que debe aprobarse mediante resolución de alcaldía;

El objetivo de la **DIRECTIVA PARA LA TOMA DE INVENTARIO FÍSICO DE EXISTENCIAS DEL ALMACÉN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO**, es regular el proceso para la realización de la toma de inventario general de las existencias físicas del almacén a fin de garantizar la adecuada y eficiente verificación de la presencia física, el estado situacional, así como, el adecuado registro, supervisión y control de las existencias;

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala en su artículo 20.- Atribuciones del Alcalde.- Son Atribuciones del Alcalde: numeral 6.- Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, concordante con el artículo 43.- Resoluciones de Alcaldía.- Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; por lo que, vía acto resolutorio se debe de aprobar dicha directiva;

Máxime, con Opinión Legal N° 223-2021-GAJ/MPLP recepcionado por la Gerencia Municipal con fecha 26 de mayo de 2021, el Gerente de Asuntos Jurídicos luego de la revisión del Proyecto de la citada Directiva formulada por la comisión, **advierte que el proyecto definitivo de la DIRECTIVA PARA LA TOMA DE INVENTARIO FÍSICO DE EXISTENCIAS DEL ALMACÉN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO**, está formulado de acuerdo a las normas legales pertinentes aplicables al caso y a los lineamientos establecidos en la Directiva General N° 001-2014-MPLP/A, aprobado por Resolución de Alcaldía N° 953-2014-MPLP de fecha 13 de octubre de 2014; por lo que, concluye que es procedente su aprobación mediante un acto resolutorio de Alcaldía;

